

(3)

# GOBIERNO

DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS

00000

Circular.

El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 3. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: considerando, que es muy conforme á principios de justicia que los sueldos sean proporcionados á la importancia y asiduidad del servicio que impenden los empleados en los respectivos ramos de la administracion publica: ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se aprueba el nombramiento hecho por el gobierno en el ciudadano José Nuñez de Caceres para fiscal de la corte suprema de justicia y de hacienda publica; comenzando á correrle el periodo constitucional del servicio de esta plaza desde la fecha del presente decreto. (\*)

Art. 2. Gozara este empleado en adelante el sueldo de tres mil pesos, designado en el artículo decimo del decreto de 29 de enero de 1826 y se deroga el de 2 de diciembre del propio año, y el de 11 de febrero de 1828 en lo que sea contrario á este.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.=*Antonio Canales*, diputado secretario.=*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Agosto 21 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Francisco Vital Fernandez*

Por falta del secretario

*Geronimo Fernandez Tijerina*  
Oficial mayor.